



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, Septiembre de 2020.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

DANIEL ZELAYA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza s/ ***“Dispónese la Imposición de nombre “Avenida Villa Eumelia”, a la Av. ubicada hacia el sur en el Barrio Villa Eumelia del circuito 5 de nuestra Ciudad Capital”*** en el temario de la próxima sesión ordinaria que celebre el cuerpo que a continuación se adjunta. -

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



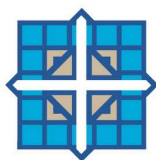
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

FUNDAMENTOS:

Señores concejales, el presente proyecto de ordenanza tiene como objeto disponer e imponer el nombre de **“Avenida Villa Eumelia”**, al tramo ubicado y especificado, conforme se adjunta anexo indicativo y referencial de la citado trazado de la misma. –

Este Proyecto está motivado por los vecinos de este sector, ya que actualmente este tramo no cuenta con un nombre específico, ni mucho menos numeración nomencladora que permita la ubicación precisa de los domicilios de este sector. Por ende, la inexistencia del nombre de esta Avenida dificulta referenciar las coordenadas de sus casas o comercios que se encuentran allí lo cual asignar el nombre sería propicio para aportar a una mejor y mayor organización urbanística y planificación de los sectores que todavía no lo están completamente identificados, según resulta de lo indagado de la Ordenanzas Municipales y de los mapas de organización.-

Por otro lado haciendo alusión al nombre que proponemos mediante el presente proyecto es de “Avenida Villa Eumelia”, ya que este es espacio urbano lineal que permite la circulación de personas y vehículos, principalmente otorga el acceso de los mismos al centro de la ciudad permitiendo de esta forma ser un nuevo acceso de vehículos, de tal modo que favorezca el tránsito de colectivos, camiones, automóviles que no pueden transitar con facilidad por calles normales, puesto que, a través de esta, se realizara una



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

mayor movilidad de tránsito y permitirá una profunda modificación al tráfico actual.

Citamos que la misma corresponde obtener la categoría de Avenida, ya que se encuentra asociada a la característica necesarias que tienen que tener para ser considerada una avenida por los que resaltamos las siguientes: a) es una vía o camino que permite el traslado de un sitio a otro sitio a la población; b) es un espacio público urbano; c) es un espacio lineal con dimensión longitudinal que predominan en ella ciertas estructuras; d) permite el traslado en ambos sentidos por dicha Avenida.-

Asimismo, esta iniciativa también, corresponde a una organización e identificación de la misma. Pues, de esta forma nos encontraríamos frente a la posibilidad de poder identificar a esta avenida, por lo que considero que, es de gran importancia poder imponerle este nombre, debido a que actualmente no posee ningún nombre identificatorio según consta de ordenanzas municipales vigentes . -

La puesta en valor de esta, significa la atención que se necesita brindar a los vecinos de la ciudad quienes merecen que las Avenidas o calles del circuito N°5 tengan su identificación.

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.-



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Dispónese la imposición del Nombre Avenida Villa Eumelia al tramo de Avenida que se señala en plano anexo que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, disponera la ejecución de demarcación horizontal y la colocación de señalación vertical y nomenclatura, numero catastral y la señalización del doble sentido de circulación vehicular de la avenida de referencia del artículo 1 de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia deberá realizar el estudio de evaluación y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra establecido en artículo 1 y 2 Los gastos que demande la ejecución de la presente ser imputados al

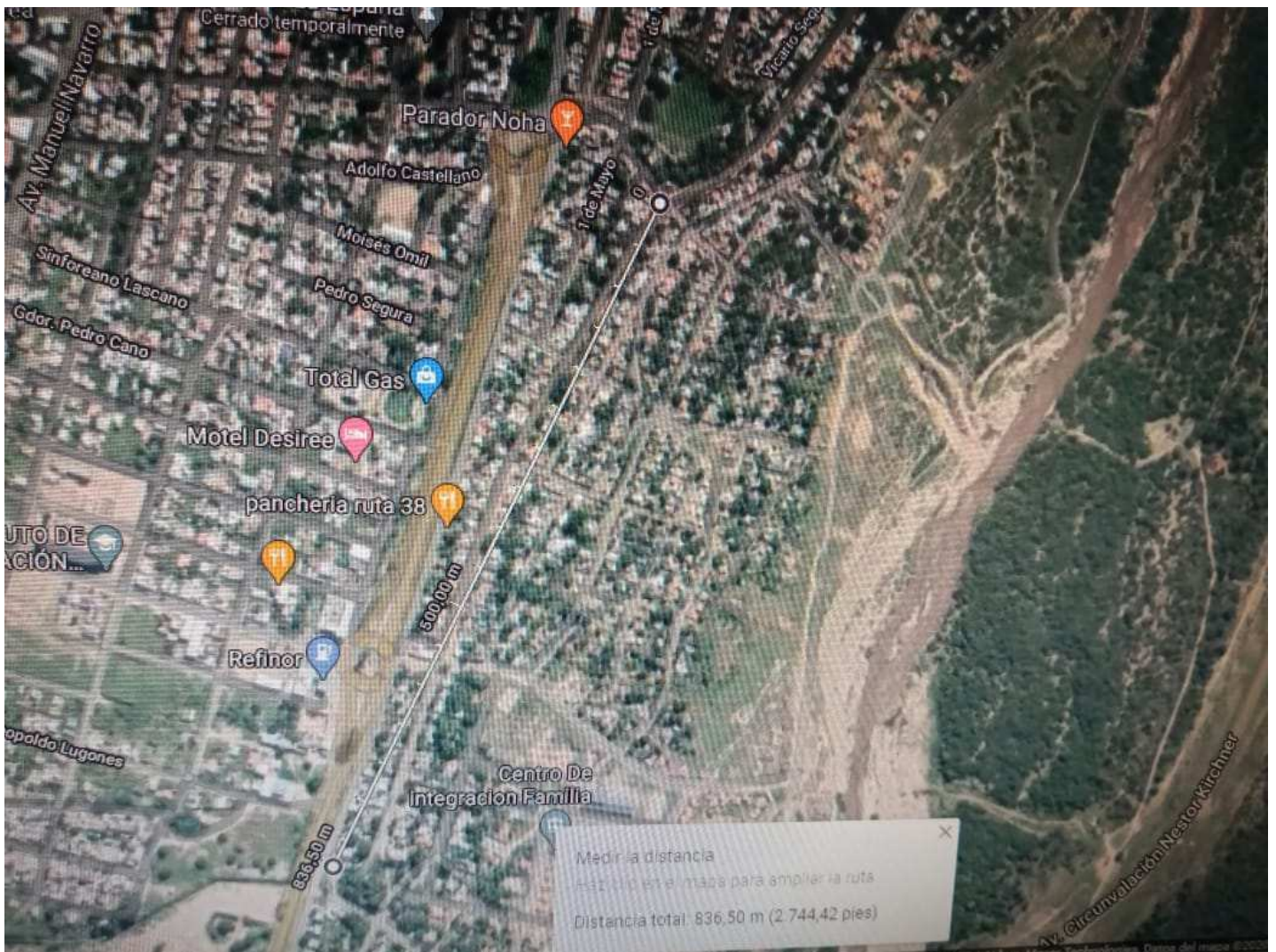
ARTICULO 4°: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO N° 5: De Forma.-



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ANEXO:





CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA